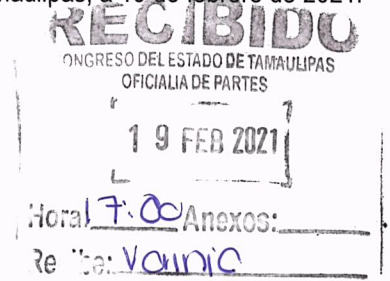




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/024/2020 al Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 134), la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (Artículo 161), la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; el Decreto de Creación Número 344 de fecha 28 de mayo de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de Julio de 2003 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

La **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira** (COMAPA Altamira), a través del Programa Presupuestario (Pp) **Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros**, identifica y define como problema de orden público, el desgaste de las instalaciones de la planta, el cual influye negativamente en garantizar la calidad del agua producida y detona en un riesgo inmediato en la salud de los usuarios de los servicios. En consecuencia, los objetivos de la política pública de acuerdo con el Diagnóstico, están orientados a brindar un servicio de calidad a los usuarios de la zona rural del área Esteros, con un suministro suficiente y sin interrupciones.

El Programa tuvo una cobertura de atención del total de la población rural en la zona Esteros del Municipio de Altamira, Tamaulipas, lo que representa el 100% de la meta programada que beneficia a 10,130 personas que habitan en la zona.

La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), el Plan de Desarrollo Municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). La Unidad Responsable del Programa se sustenta en el Plan de Desarrollo Integral de la COMAPA Altamira, como resultado de la planeación institucional, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento con metas al mediano plazo y marca la forma en que el Programa Presupuestario logrará resolver el problema.

Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) e incorpora la MIR como herramienta de Planeación Estratégica en el Diagnóstico del Pp, vinculando los objetivos contenidos en dichos instrumentos. La COMAPA Altamira presenta un Proyecto del Manual del Procedimiento del Departamento de Plantas Potabilizadoras y Capacitación sobre el proceso general del Programa, como parte de las acciones de mejora para ejercicios subsecuentes.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



En materia presupuestal, la COMAPA Altamira hace de manifiesto que el recurso para operar el Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, fue de 1 millón 400 pesos, los cuales se aplicaron cumpliendo los aspectos normativos en materia de gasto público, a través de la contratación del servicio, sin embargo, la COMAPA Altamira, debe valorar la pertinencia de realizar el mantenimiento de la Planta, utilizando mano de obra del organismo, a fin de optimizar los recursos en términos de economía.

El Programa está orientado a cumplir con la incorporación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en el diseño del Programa Presupuestario, conforme lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas (artículo 159 bis, Fracción II). Los resultados y la evidencia fotográfica, cuya veracidad le compete al ente auditado, muestran que el mantenimiento a la Planta Esteros, impactó positivamente en la atención del suministro a la población objetivo. En consecuencia, los objetivos se cumplieron de acuerdo a las metas programadas, produciendo un efecto significativo, sin embargo, debe trabajar en la mejora de la estructura de la MIR para una adecuada lógica vertical y horizontal en atención a la MML.

Finalmente, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira a través del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, logró realizar acciones para brindar el servicio de suministro de agua potable a los usuarios de la zona rural del área Esteros de manera eficaz.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros**, correspondiente al ejercicio 2019, diseñado por la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros**

Procedimiento 1.

Análisis de los resultados de **Evaluación al Marco Integrado de Control Interno** realizado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Resultado.

1. No se tienen elementos para evaluar el control interno, a fin de determinar si éste es suficiente para reducir los riesgos que se puedan presentar en el cumplimiento de metas y objetivos, si cuenta con un adecuado ambiente de control, si utiliza una metodología para administrar los riesgos de operación, si implementa acciones para mitigar los riesgos, si existe un sistema de información y comunicación y de supervisión.

Recomendaciones.

1. Implementar el Marco Integrado del Control Interno (MICI) en la entidad, para que los responsables de la salvaguarda y coordinación de la información y documentación estén comprometidos con el control interno institucional y genere mejoras en los procesos sustantivos y adjetivos de la COMAPA Altamira.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones de la COMAPA.
3. En su caso, presentar evidencia relativa a la implementación del MICI por parte del Organismo y las acciones realizadas para mejorar el Control Interno.



Justificación.

1. La COMAPA Altamira, para dar cumplimiento a la recomendación 1, con fecha 23 de noviembre de 2020, emitió el oficio COM-ALT-CI 055/2020, para dar inicio a la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. De igual manera se envía el documento denominado Marco Integrado de Control Interno.
2. El Organismo presentó el Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional para el ejercicio 2020-2021.
3. Para dar cumplimiento a la recomendación 3, con fecha 23 de noviembre de 2020, emitió el oficio COM-ALT-CI 055/2020, para dar inicio a la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta el Resumen Narrativo de la MIR sin indicadores, pero con metas propuestas para cada nivel, por lo que no se conoce la forma en que mide los objetivos.
2. La justificación del Programa se sustenta de manera empírica, la cual está documentada en la experiencia de atención. La línea de presentación de la evidencia muestra consistencia con el tipo de intervención del Programa, determinando que el Programa impactará en el problema detectado.
3. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), los cuales se asocian al Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) y de la Institución, sin embargo, requiere ser actualizado con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) vigente.
4. Existe vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
5. No existen complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención. Además, deberá revisar las causas, efectos y características del problema y asociarlos debidamente, además, deberá definir claramente los objetivos con indicadores estratégicos y de gestión.
2. Informar en su opinión, de acuerdo con los resultados obtenidos, si existe una contribución positiva y significativa



orientada al logro de metas nacionales y estatales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) vigente.

Justificación.

1. La COMAPA Altamira, procedió a complementar y actualizar el Diagnóstico tomando en cuenta las recomendaciones.
2. En su opinión, el Organismo manifiesta que existe una contribución positiva al logro de metas nacionales y estatales, al efectuar una inversión en infraestructura hidráulica, que contribuyen a administrar de manera sustentable y eficiente los recursos hídricos para un mejor aprovechamiento y calidad de los mismos.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del Programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizada, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, no utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, sin embargo, no logra medir los objetivos con indicadores estratégicos y de gestión.
3. Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, no incorporan los aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico.
4. El ente no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa Presupuestario.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento, que sustente la estrategia de la COMAPA orientada a proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposiciones de las aguas residuales a su cargo, e incorporar la estrategia para dar mantenimiento a las Plantas Potabilizadoras.
2. Diseñar los indicadores pertinentes que logren medir los objetivos del Programa.
3. Incorporar a los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, los aspectos que señala la Metodología de Marco Lógico.
4. Valorar la pertinencia de evaluar el Programa de forma externa, a fin de determinar el impacto de la política pública.

Justificación.

1. El Organismo Operador de agua, presenta evidencia del Plan de Desarrollo Integral para la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en donde se establecen acciones comerciales, administrativas, operativas y financieras, enfocadas a cumplir el logro de los objetivos estratégicos.



2. Como parte de las acciones de mejora propuestas por la ASE, la COMAPA Altamira, procedió a complementar y actualizar la MIR.
3. Incorpora a los objetivos, los indicadores de desempeño.
4. Informa que para el ejercicio fiscal 2021, se tiene previsto incluir en el Presupuesto de egresos del ente operador, la suficiencia presupuestal para hacer frente, en un dado momento, a la contratación de un evaluador externo, que sirva de apoyo para efectuar modificaciones y observaciones que contribuya a la correcta toma de decisiones, señalando que este tipo de evaluaciones se valorará tomando en consideración la naturaleza del Programa, su impacto social y la magnitud de la aplicación de recursos.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, cuenta con una población o área de enfoque potencial conformada por la población rural en la Zona de Esteros del Municipio Altamira, Tamaulipas. De acuerdo con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2010), se considera población rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, sin embargo, no cuenta con informes sobre el servicio que brinda la Planta en dicha zona de atención.
2. La COMAPA no precisa la cobertura de atención del Programa, en términos de usuarios registrados en el sistema del Organismo.
3. No hace referencia al sistema de información de beneficiarios y si existe recaudación por el servicio.

Recomendaciones.

1. Documentar mensualmente los servicios que se brindan a través de la Planta Potabilizadora Esteros, respecto a la cantidad y calidad del suministro de agua a la población objetivo.
2. Implementar el uso de metodología y cálculo para cuantificar el grado de atención del servicio de acuerdo a los usuarios registrados.
3. Informar si cuenta con un control de usuarios y si realiza la recaudación correspondiente por el suministro de agua en la zona Esteros del Municipio de Altamira.

Justificación.

1. El ente informa que existen reportes mensuales de monitoreo en relación a la cantidad y calidad del suministro de agua a través de la Planta Potabilizadora.
2. Como parte de las acciones de mejora propuestas por la ASE, procedió a precisar y cuantificar la cobertura de atención del Programa.



3. El Organismo informa que sí se cuenta con un control de usuarios y se realiza la recaudación correspondiente a través del Departamento de Padrón y Censo, el cual es el responsable de la elaboración, actualización y control permanente del padrón de usuarios, así como módulos de atención y cobro responsables de realizar la recaudación por los conceptos de los servicios que presta.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Al ser un Programa orientado al mantenimiento y servicios en general en la Planta Potabilizadora Esteros, a través de la contratación de un servicio, no muestra Lineamientos para la operación del Programa, diagrama de flujo sobre el proceso general relacionado a producir el servicio de suministro de agua potable (es decir, el componente del programa).
2. No se conocen los resultados a través de indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados de tipo estratégico (Fin y Propósito), que conforman la MIR del Programa.
3. No se cumple con la implementación de la estrategia de un PbR, debido a que las metas se determinan con base en lo realizado.
4. No cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, los cuales deben ser utilizados por las instancias ejecutoras, como reportes e informes periódicos sobre los avances del cumplimiento de metas y objetivos.
5. El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (componentes) que ofrece.
6. La fuente de financiamiento para la operación del Programa, proviene de recursos propios.
7. El Programa no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con relación a los servicios que brinda la Planta Potabilizadora Esteros.

Recomendaciones.

1. Presentar, en su caso, los Lineamientos de Operación de la Planta Potabilizadora Esteros e informar si cuenta con los elementos suficientes para comprobar que el servicio realizado por parte del proveedor, se efectuó de acuerdo a los requerimientos técnicos para el adecuado funcionamiento de la planta, a fin de lograr el objetivo, consistente en brindar un suministro eficiente de agua a la población.
2. Informar sobre el cumplimiento de metas del Programa, las cuales deben estar asociadas a medir los resultados del resumen narrativo que presenta en el Anexo A en el último apartado: "Metas propuestas en el ejercicio para los indicadores de nivel propósito y componentes de la MIR", en atención a la Metodología de Marco Lógico prevista en



el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala en el artículo 79 que los entes públicos de todos los niveles de gobierno, deben publicar entre otra información, sus metodologías e indicadores de desempeño.

3. Documentar el seguimiento a las acciones, a fin de conocer los resultados de la gestión, los cuales deben ser utilizados por las instancias ejecutoras, para mejorar el desempeño de la Planta Potabilizadora Esteros, en atención a los servicios de suministro de agua potable en cantidad y calidad.

Justificación.

1. La COMAPA Altamira, informa que cuenta con el Manual de Procedimientos del Departamento de Plantas Potabilizadoras y Captaciones, el cual está en revisión para su aprobación y posterior aplicación. Por otra parte, el ente informa que, con base al formato de revisión de los servicios efectuados, se constató que los trabajos realizados por el proveedor, cumplieron con los requerimientos técnicos en tiempo y forma, mismos que se hacen constar en la Entrega -Recepción de los Trabajos en el Acta Administrativa con fecha 3 de junio de 2019.
2. El organismo, procedió a realizar las Fichas Técnicas de los indicadores en todos sus niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividades) a partir de las recomendaciones de esta Auditoría.
3. El ente informa que cuenta con reportes mensuales de monitoreo en relación a la cantidad y calidad del suministro de agua a través de la Planta Potabilizadora, presentando la evidencia pertinente.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de satisfacción de la población beneficiada.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiada con el Programa, a efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.

Justificación.

1. El ente presenta evidencia de encuestas de satisfacción aplicadas a usuarios.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de



Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No identifica los resultados del Programa en la contribución a la atención de un problema.
2. No se puede medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, a través de los procesos gubernamentales y el impacto generado.
3. El ente informa sobre las acciones realizadas durante el ejercicio, las cuales no son suficientes para valorar la gestión, por lo que se desconoce el impacto en la atención del problema.
4. No se instrumentan cambios importantes al Programa como resultado de evaluaciones al desempeño.

Recomendaciones.

1. Diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, definiendo los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología de Marco Lógico y en atención a lo previsto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. De considerarlo pertinente, podrá integrar el Programa dentro de una MIR Integral de la COMAPA Altamira, en el apartado de Componentes, con sus respectivas Actividades.
2. Integrar las Fichas Técnicas de Indicadores con datos estadísticos sobre el comportamiento del indicador, a fin de medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
3. Evaluar los resultados del Programa a fin de mejorar la estrategia implementada en el ejercicio 2019, utilizar la Matriz de Riesgos Institucional como herramienta para analizar los factores que puedan impedir el cumplimiento de metas y objetivos, establecer acciones ante hechos contingentes que afecten los procesos de operación sustantivos de la Planta Potabilizadora Esteros, lo anterior, para que se logre suministrar el servicio de agua potable de manera eficiente.
4. Realizar evaluaciones de desempeño al Programa en atención al artículo 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de integrar a los proyectos de presupuestos de egresos, la evaluación de los avances relacionados con la ejecución y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, para ser aprobados.

Justificación.

1. Como parte de las acciones de mejora propuestas por la ASE, la COMAPA Altamira, procedió a complementar y actualizar la MIR.
2. El ente, procedió a realizar las Fichas Técnicas de los indicadores en todos sus niveles.
3. El organismo, a partir de los resultados obtenidos de las fichas técnicas de indicadores en materia del cumplimiento de las metas y objetivos del Programa, evaluará en lo subsecuente, contar con esta acción para contribuir a mejorar las estrategias implementadas.
4. Informa que para el ejercicio fiscal 2021, se tiene previsto incluir en el Presupuesto de egresos del ente operador, la suficiencia presupuestal para hacer frente, en un dado momento, a la contratación de un evaluador externo que sirva de apoyo para efectuar modificaciones y observaciones que sirva para la correcta toma de decisiones, señalando que



este tipo de evaluaciones se valorará tomando en consideración la naturaleza del programa, su impacto social y la magnitud de la aplicación de recursos.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

La **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira** emitió respuesta de solventación a las recomendaciones preliminares, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0130/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio No. COM-ALT-GG-222/2020 recibido el día 27 del mes de noviembre del 2020.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado, y se dio atención a las recomendaciones emitidas, lo que tendrá como efecto la mejora de la política pública en términos de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora en el desempeño del Programa Presupuestario, así como un incremento de la eficiencia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva del recurso, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la efectividad del Programa para resolver un problema social.

Es importante señalar que éste Programa, puede integrarse a la Matriz de Maco Lógico institucional como un Componente, es decir, como un Proyecto que forma parte del Programa Operativo Anual en general y sobre las acciones que dan cumplimiento a las funciones del Organismo Operador de agua.



VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/024/2020 practicada al Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, instrumentado a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa Mantenimiento y Servicios en General en la Planta Potabilizadora Esteros, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, éste **SÍ CUMPLIÓ con los objetivos** en términos de eficacia, orientados a brindar un servicio de calidad a los usuarios de la zona rural del área Esteros en el Municipio de Altamira, con un suministro suficiente y sin interrupciones de agua potable. En su diseño incorpora la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional y estatal. Por otra parte, no realiza evaluaciones al Programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Finalmente, los resultados muestran un impacto significativo en la atención al problema. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/EMMS